Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Para Regar las demas tierras en sus Limites de la Huerta Antigua, y que a dho Riego se diese Principio el dia primero de Nobiembre como Constaba de Testimonio que presentaba del referido cabildo, con Insercion del expresado Capº sexto de las Ordenanzas Modernas; de que se Reconocia la contrabencion al dho Cappº de Ordenanza y que no hera Justo que a ello se diese lugar, para su Remedio, Nos suplico Mandasemos despachar a su Parte Nra. Real Probicion para que hiziesedes observar, y guardar Puntualmente dho Cappº sexto de la nueba Ordenanza; y para la distribucion, os arreglasedes a ella, y no Permitiesedes se Ygnorase, Ynponiendoos para ello Graves penas, y apercibimtos. Lo qual visto por los dhos Nuestro Presidente, y oidores, por auto que Probeieron fue acordado dar esta Nuestra Carta para Vos por la qual os Mandamos, que luego de como con ella fuesedes Requerido por parte del dho Dn Jph Diaz Muñoz, hagais observar, y guardar